

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2020-0153**

Como el representante del demandado formuló excepciones de mérito, se dará aplicación a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para lo cual se dispone:

1.- RECONOCER personería adjetiva al abogado HERMES RONALD TIERRADENTRO CHAVERRA, como apoderado judicial del ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- DAR traslado a la parte ejecutante de Los hechos exceptivos formulados por el apoderado del demandado, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>55</u> Hoy <u>10-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
